2013-1-01-12-

ESCRITURA PUBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA.

OTORGADA POR: CRISTIAN XAVIER YEPEZ SAMANIEGO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CUANTIA: $10.000,00

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DO S MIL TRECE, ante mi Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo de Cuenca comparecen libre y volutnariamente los señores CRISTIAN XAVIER YEPEZ SAMANIEGO, y, RUTH ENRIQUETA SAMANIEGO SERPA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cant´n Cuenca, quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Ingeniero. **CRISTIAN XAVIER YEPEZ SAMANIEGO,** ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. La Señora **RUTH ENRIQUETA SAMANIEGO SERPA**, ecuatoriana, viuda, domiciliada en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la ley de compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1^0.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es de **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO OPERLIMP SERVICE CIA. LTDA. Artículo 2^0.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía está ubicado en el cantón Cuenca. **Artículo 3^0.- Objeto.-** El objeto principal de la compañía es la prestación de servicios complementarios de limpieza, de oficinas, viviendas establecimientos y locales en general, a instituciones públicas dentro o fuera de la ciudad. Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía celebrara cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, pudiendo formar parte de otras compañías, sean estas nacionales o extranjeras. **Artículo 4^0.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo. Sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II.- Del Capital.- Artículo 5^0.- Capital y participaciones.-** El capital social es de $ 10.000,00 (diez mil) dólares de los Estados Unidos de América dividido en 10.000 participaciones sociales de 1(uno) dólar cada una. **Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6^0.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7^0.-**

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR
02

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente o el presidente de la compañía, mediante notificación escrita que se realizará a cada uno de los socios en lugar de su domicilio, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8^{0}.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9^{0}.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10^{0}.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11^{0}.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12^{0}.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **d)** Convocar a las reuniones de junta general. **Artículo 13^{0}.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años y este podrá ser reelegido. El gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general. **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. **d)** Ejercer la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo 14^{0}.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El capital ha sido suscrito y pagado conforme al siguiente cuadro:

Nombre de socios.	Capital suscrito.	Capital pagado en numerario.	Número participaciones.
CRISTIAN XAVIER YEPEZ SAMANIEGO	5000	5000	5000
RUTH ENRIQUETA SAMANIEGO SERPA	5000	5000	5000
TOTAL	10.000,00	10.000,00	10.000,00

TOTAL $ 10.000,00 (DIEZ MIL) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 12^0 y 13^0 del estatuto, se designa, como presidente de la compañía a la señora **RUTH ENRIQUETA SAMANIEGO SERPA**, como gerente al **Ing. CRISTIAN XAVIER YEPEZ SAMANIEGO**. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar **Ab. JOSÉ YÁNEZ CHÁVEZ, MAT. 01-2011-38 del Fòro de Abogados,** para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aqui la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Nº 0366779

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA 4
CUENCA - ECUADOR

BANCO DEL AUSTRO

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US$10.000,OO (DIEZ MIL 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

COMPAÑIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO OPERLIMP SERVICE CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

YEPEZ SAMANIEGO CRISTIAN XAVIER	**US$5.000.00**
SAMANIEGO SERPA RUTH ENRIQUETA	**US$5.000.00**

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 21 de febrero del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

FIRMA AUTORIZADA | **FIRMA AUTORIZADA**

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010290564-3
YEPEZ SAMANIEGO CRISTIAN XAVIER
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
01 FEBRERO 1980
REG. CIVIL 002- 0238 00648 M
AZUAY/CUENCA
SOLTERO 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO KARINA F LOAIZA ORDOÑEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEGUNDO LEOPOLDO YEPEZ
RUTH ENRIQUETA SAMANIEGO
CUENCA 21/11/2008
21/11/2020
FORMA No. REN 0494566

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0220 0102905643
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ SAMANIEGO CRISTIAN XAVIER

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CAÑARIBAMBA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010104110-1
SAMANIEGO SERPA RUTH ENRIQUETA
CANAR/CANAR/CANAR
23 AGOSTO 1953
REG. CIVIL 002- 0138 00395 F
CANAR/ CANAR
CANAR 1953

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
VIUDO SEGUNDO LEOPOLDO YEPEZ I
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CESARIO SAMANIEGO
MARINA SERPA
CUENCA 24/10/2002
24/10/2014
FORMA No. REN Azy 0088739

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0100 0101041101
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMANIEGO SERPA RUTH ENRIQUETA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CAÑARIBAMBA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

0102905643

0101041101

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA_____
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE. Que en fecha de hoy 12 de Marzo del 2013, he tomado nota la margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada., según resolución No. SC.DIC.C.13.0197, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Santiago Jaramillo Malo, en fecha 05 de Marzo del 2013.-

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 1[illegible]

Cuenca, 08 MAY 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO OPERLIMP SERVICE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma: .....
Nombre: Karina Loaiza
C.I. 0105033146
Fecha: 15/05/2013
Función: .....